



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

332

Chulucanas,

04 NOV 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 04 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N° 142-2022/GRP-402000-402300 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Informe N° 153-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 04 de noviembre de 2022, el Informe N° 706-2022/GRP-402420 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Memorándum N°365-2022/GRP-402000-402200 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Memorándum N°364-2022/GRP-402000-402200 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Memorándum N° 515-2022/GRP-402400 del 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 703-2022/GRP-402000-402420 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 0269-2022/GRP-402000-402410 de fecha 02 de noviembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 02 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al desagregado que obra en dicha resolución;

Que, con **Informe N° 0269-2022/GRP-402000-402410** de fecha 02 de noviembre de 2022, la División de estudios remite a la Dirección de Infraestructura, el expediente técnico aprobado para continuar con la etapa de inversión, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura".

Que, a través del **Informe N° 703-2022/GRP-402000-402420** de fecha 03 de noviembre de 2022, la División de Obras solicita a la Dirección de Infraestructura, la certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", así como la correspondiente previsión presupuestal.

Que, mediante **Memorándum N° 515-2022/GRP-402400** del 03 de noviembre de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, emita la certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", por la suma de S/ 28'944,841.60;

Que, a través del **Memorándum N°364-2022/GRP-402000-402200** de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga Certificación Presupuestal por el importe de S/ 2'894,484.16 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos ochenta y Cuatro con 16/100 Soles), con la finalidad de convocar a proceso de selección la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura". Manifiesta que, en relación al presupuesto pendiente de certificación por el importe de S/. 26'050,357.44, la oficina de Planificación y Presupuesto emitirá un documento denominado PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2023, a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, en amparo al literal b) del artículo 19 de la Ley N° 30225 en concordancia del art. 77 numeral 77.5 de la Ley N° 28411. Adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1017-2022;

Que, con **Memorándum N°365-2022/GRP-402000-402200** de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración suscriben la previsión presupuestal año fiscal 2023, por el importe total de S/. 26'050,357.44





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 NOV 2022

(Veintiséis Millones Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 44/100 Soles), para convocar a proceso de selección la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", detallando que se encuentra garantizado con el presupuesto institucional de apertura año 2023, fuente de financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 706-2022/GRP-402420 de fecha 04 de noviembre de 2022, la División de Obras, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura continuar con el trámite de convocatoria a proceso, para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante el Informe N° 153-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 04 de noviembre de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios; asimismo, refiere que dicha contratación ya ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 142-2022/GRP-402000-402300 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, informa a la Gerencia Sub Regional que mediante Resolución Sub Regional N° 228-2022/GRP-GSRMH-G, se incluye en el plan anual de contrataciones y adquisiciones para el año 2022, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios; en tal sentido, solicita la aprobación del expediente de contratación mediante la resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, con proveído de fecha 04 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N°142-2022/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42°, refiere que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **332** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **04 NOV 2022**

contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios;

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL